

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 6 de diciembre de 1999**  
**relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de Rumania**

(1999/852/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, a la creación de asociaciones para la adhesión <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la asociación para la adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 dispone que el Consejo debe decidir, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones aplicables a cada asociación para la adhesión, presentada a cada Estado candidato, así como sobre ajustes significativos posteriores de que sean objeto.
- (3) La asistencia comunitaria está condicionada a determinados elementos esenciales, y en particular al respeto de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague; en ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, medidas apropiadas respecto de toda asistencia a la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que la aplicación de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo se examinarán por los órganos del Acuerdo europeo.
- (5) El informe periódico de la Comisión de 1999 presentó un análisis objetivo de los preparativos de Rumania para

la adhesión y determinó una serie de ámbitos prioritarios para la prosecución de los trabajos.

- (6) A fin de prepararse para la adhesión, Rumania deberá actualizar su programa nacional para la adopción del acervo; este programa debería establecer un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios fijados en la asociación para la adhesión,

DECIDE:

*Artículo 1*

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la asociación para la adhesión de Rumania se enuncian en el anexo, que forma parte integrante de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La aplicación de la asociación para la adhesión será examinada en los órganos del Acuerdo europeo y por las instancias competentes del Consejo, a las que la Comisión informará periódicamente.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

T. HALONEN

<sup>(1)</sup> DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

## ANEXO

**RUMANIA: ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN 1999**

## 1. OBJETIVOS

La finalidad de la asociación para la adhesión es integrar en un marco único los ámbitos prioritarios de la futura labor definida en el Informe periódico de la Comisión de 1999 sobre los progresos realizados por Rumania en la vía de la adhesión a la Unión Europea, los recursos financieros disponibles para ayudar a Rumania a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La asociación para la adhesión proporciona la base para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los Estados candidatos en su preparación para la adhesión. Entre ellos figuran el programa nacional revisado para la adopción del acervo, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo, el pacto contra la delincuencia organizada y los planes de desarrollo nacional y otros planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales después de la adhesión y la aplicación del IPEP y el Sapard antes de la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos. No forman parte integrante de esta asociación, aunque sus prioridades serán compatibles con la misma.

## 2. PRINCIPIOS

Las principales áreas prioritarias definidas para cada Estado candidato corresponden a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, que establecen que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías,
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión,
- la capacidad del candidato para asumir las obligaciones de la adhesión, y en particular para suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su reunión de Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos ajusten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias después de la adhesión, y en Luxemburgo insistió en que la incorporación del acervo a la legislación es necesaria aunque no suficiente, ya que es preciso garantizar su aplicación efectiva.

## 3. PRIORIDADES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los Informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve la labor que a los Estados candidatos les queda por realizar en determinados sectores con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado, cuyo cumplimiento condicionará el grado de asistencia prestada, el avance de las negociaciones en curso con algunos Estados y la apertura de negociaciones con los demás. Las prioridades y los objetivos intermedios que figuran en las asociaciones para la adhesión revisadas se dividen a su vez en dos grupos: a corto plazo y a medio plazo. Los incluidos en el grupo a corto plazo se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Rumania los haya cumplido o haya avanzado sustancialmente en su consecución a finales de 2000. La realización de las prioridades del grupo a medio plazo se prevé que se prolongue durante más de un año, si bien la tarea debe iniciarse siempre que sea posible, en el transcurso de 2000. El progreso efectuado al cumplir las prioridades de la asociación para la adhesión 1998 se evalúa en el Informe periódico de 1999. Esta evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades de la actual asociación.

Rumania presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) el 14 de junio de 1999 en la que fija un calendario para conseguir las prioridades y los objetivos intermedios, basado en la primera asociación para la adhesión, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

La asociación para la adhesión indica los ámbitos prioritarios para la preparación de Rumania de cara a la adhesión. No obstante, Rumania tendrá que resolver todos los problemas señalados en el Informe periódico. También es importante que Rumania cumpla los compromisos de aproximación de la legislación y aplicación del acervo contraídas en virtud del Acuerdo europeo, el ejercicio de escrutinio y el proceso de negociación. Hay que recordar que la incorporación del acervo a la legislación no es en sí suficiente, sino que es preciso garantizar que se aplica efectivamente en la misma medida que en la Unión. En todos los ámbitos citados a continuación se requiere una aplicación y una ejecución creíbles y efectivas del acervo.

Sobre la base del análisis del Informe periódico de la Comisión, se han definido las prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo siguientes para Rumania.

### 3.1. A corto plazo (2000)

#### *Criterios políticos*

- garantizar la suficiente dotación presupuestaria para mantener la protección de la infancia y llevar a cabo una reforma completa de este sistema junto con disposiciones para el trato dispensado a los niños y adultos con enfermedades crónicas y minusvalías,
- intensificar el diálogo entre el Gobierno y la comunidad romaní a fin de elaborar y llevar a cabo una estrategia para mejorar las condiciones económicas y sociales de los romaníes y aportar la ayuda financiera apropiada para los programas destinados a las minorías.

#### *Criterios económicos*

- restaurar la estabilidad macroeconómica, en particular mediante la realización de la reforma estructural, y elaborar una estrategia a medio plazo; convenir una evaluación conjunta con la Comisión Europea,
- aplicación sostenida de los acuerdos celebrados con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Unión Europea,
- continuación de la reestructuración de los fondos públicos,
- adopción de medidas para asegurar el funcionamiento del mercado de bienes raíces y creación de un registro de la propiedad que abarque la totalidad del país,
- fomento de la competitividad mediante la reestructuración de empresas orientadas al mercado (en especial las PYME), adopción de medidas para estimular la inversión nacional y extranjera simplificando los procedimientos jurídicos y administrativos y estabilizando las normas que rigen la privatización y la actividad económica; aplicación de los nuevos procedimientos en materia de quiebra,
- adopción de un plan para reestructurar el sector siderúrgico en consonancia con los requisitos de la Unión Europea.

#### *Mercado interior*

- contratación pública: aplicar la legislación en materia de contratación pública,
- derecho de propiedad intelectual e industrial: aproximar y aplicar la legislación relativa al derecho de marca, a los derechos de autor y normativas afines; reforzar la capacidad administrativa y la lucha contra la usurpación de marca, especialmente intensificando los controles fronterizos,
- protección de datos: adoptar la legislación nacional, en especial la creación de una instancia de supervisión independiente,
- libre circulación de mercancías: adoptar la legislación marco que incorpora los principios del enfoque nuevo y global y crear estructuras administrativas compatibles; adoptar leyes marco sobre productos químicos y productos alimenticios; proseguir la transposición de las normas técnicas en el sector del automóvil,
- libre circulación de servicios: adoptar la legislación que incorpore: i) la Directiva relativa a las compañías de seguros y supervisión de seguros, ii) Directivas relativas a los valores mobiliarios y los mercados regulados, iii) Directivas relativas a los compromisos para inversiones colectivas en valores mobiliarios transferibles; reforzar la capacidad de los organismos encargados de la supervisión de los sectores financieros,
- competencia: adoptar legislación derivada para seguir aproximando las leyes básicas en materia de competencia y ayudas estatales; consolidar el consejo de la competencia y la oficina de la competencia; continuar presentando informes anuales completos sobre las ayudas estatales; finalizar el inventario de ayudas estatales,
- sector audiovisual: completar la aproximación de la legislación,
- fiscalidad: armonizar la legislación sobre el IVA y los impuestos sobre consumos específicos, prestando especial atención a eliminar la discriminación entre el tabaco importado y nacional; garantizar que las nuevas medidas fiscales cumplen los principios del código de conducta sobre fiscalidad de las empresas,
- aduanas: aplicar medidas para combatir el fraude y la corrupción.

*Agricultura*

- continuar la aproximación de la legislación en materia veterinaria y fitosanitaria y modernizar los trámites de inspección, en especial en las futuras fronteras exteriores de la Unión Europea,
- proseguir el establecimiento de un sistema de identificación de animales a escala de todo el país,
- adoptar una ley sobre el control de los pesticidas en la agricultura y empezar a establecer un sistema de control de los pesticidas residuales en los productos agrícolas,
- desarrollar un registro de viñedos y reforzar los sistemas de control y gestión en el sector vitivinícola.

*Transportes*

- adaptar la legislación relativa a las normas sobre seguridad marítima.

*Empleo y asuntos sociales*

- apoyar el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales para aplicar y desarrollar el acervo, especialmente mediante el diálogo social bipartito,
- preparar una estrategia nacional, sirviéndose del examen conjunto de la política de empleo, con miras a la posterior participación en la estrategia de empleo europea.

*Medio ambiente*

- elaborar programas detallados para la aproximación y aplicación de Directivas concretas,
- transponer la legislación relativa al acceso a la información, protección del medio ambiente y protección contra las radiaciones,
- preparar leyes marco sobre la protección del aire, residuos, calidad del agua, contaminación industrial (CIPF, grandes plantas de combustión, Seveso II),
- reforzar la administración medioambiental a nivel nacional y regional,
- elaborar un plan de financiación de inversiones (para cada directiva) basado en estimaciones de los costes de la aproximación de la legislación y en fuentes realistas de financiación anual pública y privada,
- transponer completamente y aplicar la Directiva de evaluación del impacto ambiental.

*Justicia y asuntos de interior*

- aplicar la Ley relativa a las fronteras estatales rumanas incluida la fusión de la guardia fronteriza y la policía de fronteras; acelerar la desmilitarización de los organismos subordinados al Ministerio del Interior; intensificar los controles fronterizos para prevenir la inmigración clandestina y permitir la plena participación en el Sistema de Información «Schengen»,
- potenciar las fuerzas de orden público y los tribunales para proseguir la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilegal de estupefacientes y la corrupción; conseguir una mejor coordinación entre fuerzas de orden público,
- adoptar una ley para la prevención y lucha contra la corrupción y la creación de un departamento anticorrupción independiente; incrementar la capacidad de lucha contra el blanqueo de dinero, ratificar el Convenio europeo sobre el blanqueo del producto de la delincuencia y el Convenio penal europeo sobre la corrupción; firmar el Convenio de la OCDE sobre los sobornos,
- adoptar una ley de extranjería y una ley para los refugiados; incrementar la transparencia y acelerar la aplicación de los procedimientos de la Ley de asilo.

*Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en especial la capacidad para gestionar y controlar los fondos de la Unión Europea*

- adoptar y aplicar una ley sobre la función pública;
- Phare <sup>(1)</sup>, IPEP <sup>(2)</sup> y Sapard <sup>(3)</sup>: impulsar el Plan de desarrollo nacional y el Plan de desarrollo rural; adoptar el marco legal, administrativo y presupuestario (manual de auditoría y seguimiento de auditoría) para programar y gestionar IPEP y Sapard, incluida la evaluación sistemática del impacto ambiental y unas normas de contratación pública compatibles con las de la Unión Europea para los proyectos cofinanciados por los fondos comunitarios; crear una agencia de pagos eficiente para el Sapard,

<sup>(1)</sup> Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

<sup>(2)</sup> IPEP: Instrumento de políticas estructurales para la preadhesión.

<sup>(3)</sup> Sapard: Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural.

- mejorar el funcionamiento del poder judicial mediante: i) la adopción de un nuevo Código penal, ii) adopción de la Ley sobre procedimiento penal, iii) limitar el uso de la detención preventiva, iv) facilitar el acceso al asesoramiento y la representación en materia jurídica, v) ampliar el sistema de información a todos los tribunales, y vi) mejorar la aplicación de las decisiones judiciales civiles,
- empezar a introducir un régimen presupuestario para los programas que permita los compromisos plurianuales, consolidar el proceso de ejecución presupuestaria, mejorar la recaudación de ingresos y la movilización fiscal; reforzar el departamento de contratación pública en el Ministerio de Hacienda,
- completar el marco legislativo del control financiero externo e interno; desarrollar la organización central dentro del Ministerio de Hacienda para armonizar las auditorías internas/unidades de control en los centros que efectúan los gastos; establecer la independencia funcional de los interventores/auditores nacionales internos a nivel central y local, incluido el control financiero *ex ante*,
- iniciar los preparativos para que el Tribunal de Cuentas introduzca la auditoría de gestión y la metodología de auditoría,
- formar a los agentes de orden público en cuestiones relacionadas con la competencia, la propiedad industrial e intelectual y la protección de los consumidores.

### 3.2. A medio plazo

#### *Criterios políticos*

- consolidar la reforma y mejorar las condiciones de los niños en instituciones asistenciales,
- continuar aplicando la estrategia para mejorar las condiciones sociales y económicas de la población romaní; aplicar medidas de lucha contra la discriminación (también en la administración pública); fomentar el empleo e incrementar el acceso a la educación,
- completar la desmilitarización de la policía y de los órganos subordinados al Ministerio del Interior.

#### *Criterios económicos*

- consolidar el marco legal y político para proseguir el crecimiento económico sostenible y completar el proceso de privatización,
- establecer un procedimiento de vigilancia fiscal anual para homologar la presentación de cuentas, la supervisión y el control de la hacienda pública, y concretamente las posiciones fiscales, con los procedimientos de la Unión Europea,
- continuar el empeño por mejorar las condiciones de creación y desarrollo de las empresas privadas, con especial atención a las PYME,
- ejecutar el programa de reestructuración de la siderurgia.

#### *Mercado interior*

- derechos de propiedad intelectual e industrial: completar la aproximación y reforzar las estructuras de aplicación,
- libre circulación de mercancías: iniciar la aplicación de las Directivas de nuevo enfoque, adoptar nueva legislación en materia de medicamentos, empezar la aproximación de la legislación técnica restante, establecer un sistema de vigilancia del mercado,
- libre circulación de personas: completar la aproximación del reconocimiento mutuo de títulos académicos,
- competencia: asegurarse de que las prácticas de control de los precios son conformes a las normas de competencia; consolidar las instancias encargadas de la Ley antimonopolio y las ayudas estatales,
- protección de los consumidores: continuar la aproximación y reforzar la vigilancia del mercado y las autoridades encargadas de su puesta en práctica,
- telecomunicaciones: garantizar la independencia del organismo de reglamentación y desarrollar su capacidad,
- fiscalidad: completar la aproximación del IVA y los impuestos sobre consumos específicos; revisar la legislación vigente y asegurar la compatibilidad con el código de conducta de la fiscalidad de las empresas; fortalecer la cooperación y la mutua asistencia dentro de la administración; mejorar la eficacia de la administración fiscal (organización, recursos humanos e informatización),
- aduanas: aplicación de procedimientos simplificados; reforzar la capacidad administrativa y operativa, y en especial el control fronterizo; completar el arancel integrado.

*Agricultura*

- reforzar los mecanismos de gestión y las estructuras administrativas de la política agrícola común (supervisar los mercados agrícolas y aplicar medidas de desarrollo estructural y rural, establecer organismos y mecanismos de control),
- fortalecer la administración de control de alimentos y seguir modernizando el sector agroalimentario para ajustarlo a las normas de la Unión Europea en materia de higiene y salud pública,
- completar el sistema de identificación animal; poner en práctica un sistema de control de la calidad (análisis de riesgo y puntos críticos de control), llevar a cabo programas de tratamiento de residuos animales, modernización de los programas de control de residuos de instalaciones de producción cárnica y lecheras y programas de control de la zoonosis; ultimar los sistemas de inspección en las futuras fronteras exteriores.

*Pesca*

- desarrollar medios para aplicar la política pesquera común y para controlar dicha aplicación.

*Energía*

- prepararse para el mercado interior de la energía, especialmente mediante la adopción de leyes para aplicar las directivas del gas y la electricidad,
- aproximar la política de precios de la energía, la eficiencia energética y las normas sobre calidad de los combustibles; aplicar el acervo en materia de reservas de combustibles,
- continuar garantizando un alto nivel de seguridad nuclear en la central nuclear de Cernovoda,
- reforzar las estructuras reguladoras de la seguridad nuclear y la protección contra las radiaciones.

*Transportes*

- aproximarse al acervo en materia de transporte marítimo, aviación (en particular la seguridad aérea y la gestión del tráfico aéreo), transporte por ferrocarril, sectores del transporte de mercancías por carretera (normas sobre mercancías peligrosas, normas de seguridad y fiscalidad) y vías navegables interiores (requisitos técnicos para navíos).

*Empleo y asuntos sociales*

- transponer y aplicar la legislación a la de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo (incluida la Directiva marco), Derecho laboral, igualdad de oportunidades y salud pública: reforzar las estructuras administrativas conexas y las necesarias para la coordinación de la seguridad social,
- establecer un fondo de garantía independiente para los trabajadores en caso de insolvencia patronal.

*Cohesión económica y social*

- desarrollar una política nacional de cohesión económica y social; prepararse para la ejecución de los programas de desarrollo regionales y las iniciativas comunitarias; mejorar la coordinación interministerial en la utilización de los Fondos Estructurales así como instaurar un sistema presupuestario con unos procedimientos que permitan los compromisos plurianuales y gestionarlo conforme a las normas de los fondos estructurales incluidas la valoración y la evaluación.

*Medio ambiente*

- continuar la aplicación de programas de aproximación, especialmente en los sectores del aire, los residuos y el agua y completar la transposición en materia de ruido, productos químicos y organismos genéticamente modificados,
- integrar los principios del desarrollo sostenible en la definición y ejecución de todas las demás políticas sectoriales,
- desarrollar la capacidad de control y cumplimiento de las leyes en particular mediante la descentralización hacia las agencias de protección medioambiental.

*Justicia y asuntos de interior*

- completar la aproximación a la legislación de la Unión Europea en la política en materia de visados,
- adoptar y aplicar los instrumentos internacionales en materia de lucha contra el tráfico de drogas, en particular el Acuerdo sobre el tráfico ilícito por mar, y aplicar el artículo 17 del Convenio de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas,
- reforzar la independencia del poder judicial, introducir criterios de objetividad para la contratación y el desarrollo de la carrera,
- seguir combatiendo la trata de mujeres y niños.

*Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en especial la capacidad para administrar y controlar los fondos de la Unión Europea*

- llevar a cabo un amplio programa de reforma de la administración pública dirigido a mejorar la capacidad de la misma para aplicar y gestionar el acervo,
- garantizar la formación de fiscales, jueces y abogados en Derecho comunitario,
- reforzar las funciones de control de la hacienda pública mediante una adecuada dotación de personal, formación y equipamiento,
- potenciar el sistema rumano de estadística para aproximarlos a las normas comunitarias.

## 4. PROGRAMACIÓN

La asignación de Phare para el período 1995-1999 ascendió a 649 millones de euros. A raíz del acuerdo del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, la asistencia financiera a los Estados candidatos durante el período 2000-2006 incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión en materia de agricultura y desarrollo rural a través del instrumento de preadhesión Sapard [Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87] y el instrumento estructural IPEP [Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73], que otorgará prioridad a medidas similares al fondo de cohesión en el período de preadhesión. Con cargo a estas asignaciones nacionales, Rumania puede financiar también parcialmente su participación en programas comunitarios y en el quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1). Además, Rumania tendrá acceso a la financiación de los programas plurinacionales directamente relacionados con el acervo. Se requerirá sistemáticamente a los Estados candidatos la financiación conjunta de todos los proyectos de inversión. La Comisión trabaja desde 1998 con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de la preadhesión.

## 5. CONDICIONALIDAD

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard— está condicionada al cumplimiento por parte de Rumania de sus compromisos en virtud del Acuerdo europeo, a su avance en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a sus progresos en la consecución de las prioridades específicas de la presente asociación para la adhesión en el año 2000. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98, la suspensión de la asistencia financiera.

## 6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la asociación para la adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que las instituciones del Acuerdo europeo sigan constituyendo el marco en el que se pueda examinar la adopción del acervo comunitario, con arreglo a los mismos procedimientos, independientemente de que se hayan abierto o no negociaciones. Los elementos pertinentes de la asociación para la adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. El Comité de asociación debatirá la evolución, los progresos y los problemas generales surgidos en la consecución de sus prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones específicas que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión Phare se ocupará de que las decisiones de financiación aplicadas de conformidad con los tres instrumentos de preadhesión Phare, IPEP y Sapard sean compatibles entre ellas y se ajusten a las asociaciones para la Adhesión tal como se establece en el Reglamento de coordinación [Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68].

La asociación para la adhesión se seguirá modificando en caso necesario de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.